



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7 No. 12 C – 23, Mezanine de Bogotá, D.C.
flia34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	MEDIDA DE PROTECCIÓN – CONSULTA		
DEMANDANTE:	YEHYMI CATERINE ARIAS RAMIREZ		
DEMANDADO:	LUIS ARIEL CRUZ CHAVARRO		
RADICACIÓN:	34-2023-00247	RADICADO SISTEMA:	11001 31 10 034 2023 00247 00
CUADERNO:	#1 – Principal	PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De la documentación remitida por la Comisaría Octava de Familia de esta ciudad, se evidencia que la misma se encuentra incompleta, por cuánto la decisión allí adoptada el 2 de agosto de 2023 (fls.131 archivo 003) que deberá ser objeto de pronunciamiento por esta sede judicial, fue celebrada en audio y video, sin que en el expediente digital remitido a esta sede judicial se hubiese allegado este medio audiovisual.

Así las cosas, dispone:

1. **ORDENAR la devolución** de las diligencias a la Comisaría de Familia cognoscente, para que remitan la actuación de manera completa, especialmente la copia del medio audiovisual contentivo de la audiencia celebrada el 2 de agosto de 2023 (fls.131 archivo 003). **Secretaría proceda de conformidad.**
2. Requerir a la mentada autoridad administrativa para que se abstengan de remitir las diligencias hasta tanto se dé cumplimiento en debida forma a lo ordenado por este despacho. Así mismo, deberán remitir el expediente debidamente foliados y ordenados cronológicamente.

C Ú M P L A S E,

VIVIANA ARCINIEGAS GÓMEZ
Juez 34 de Familia de Bogotá, D.C.

Proyectó:	ANML
-----------	-------------

Firmado Por:
Marggy Viviana Arciniegas Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
De 34 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b6b19722caa30e26ed74eb861121b1bf27ab0b529330f4be542ace7342b47d**

Documento generado en 12/12/2023 02:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>